



# AVISO DE REMATE

JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14 DE LA CAPITAL

SUCRE - BOLIVIA

Nº 41/ 2023

HACE SABER: Al público en general que dentro del expediente Nº 10119326 correspondiente al proceso EJECUTIVO seguido a instancia BANCO SOL S.A. contra DAVID ARANCIBIA YUCRA, ELENA MOLLO VALENCIA Y OTROS, se señala audiencia pública para la subasta y remate del Inmueble ubicado en Zona Azari, Calle sin denominación de esta ciudad, con Código Catastral 024-1020-746-000 (cargas tributarias por concepto del IPBI, desde la gestión 2018 a la fecha, en el monto de Bs.- 1.247,00), con una superficie total de terreno según informe pericial y folio real de 150,00 m<sup>2</sup>, registrado en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca, bajo la Matrícula Computarizada Nº 1.01.1.99.0041935, sea en la base de su avalúo Pericial de \$us.- 58.067,28.- que corresponde al 100% del inmueble de esta ciudad, debiendo considerarse a momento del remate de propiedad del señor: ALBERTO ARANCIBIA CHINAU (deudor), el día 29 de agosto del presente año, a horas 16:30 p.m., sea en la base de su avalúo pericial de los montos consignados saliente a fojas fs. 86 a 90 de obrados, DEBIENDO DEL MONTO SEÑALADO REBAJARSE EL 20% de la base indicada, conforme dispone el art. 422.I del Código Procesal Civil.

En aplicación al Sistema Martillero Judicial "THOR", Organo Judicial de Bolivia, se designa en calidad de Martillero, a la Abog. LYNDE ALVAREZ CAVERO, Martillera Judicial Nº 2; quién a este efecto el día y hora que se señala, deberá constituirse en actuaría de este juzgado, donde los interesados también se apersonarán previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los correspondientes avisos de remate, en la forma y por el tiempo previsto en el parágrafo III del artículo 419 del Código Procesal Civil (Una sola vez) en un medio de prensa escrita de esta ciudad autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia.

En cumplimiento a lo señalado por el art. 1.479 del Código Civil, notifíquese al propietario Sr. ALBERTO ARANCIBIA CHANAU quien tiene constituido un gravamen (hipoteca) y a los señores; BANCO SANTA CRUZ S.A. y BANCO SOLIDARIO S.A. (BANCOSOL), quienes tienen constituido gravamen sobre el referido inmueble a los efectos de ley.

SE PREVIENE: A los interesados en el presente REMATE, que pueden apersonarse al JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL Nº14 DE LA CAPITAL a objeto de recabar mayor información a los fines de interés correspondiente.

Así se tiene ordenado mediante AUTO de fecha 17 de julio de 2023.

**Sucre, 24 de julio de 2023.**

MSc. Carmen E. Campero Rodríguez  
JUEZ

JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 14  
SUCRE - BOLIVIA

Pamela N. Mamani Colque  
SECRETARIA

JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 14º  
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DE CHUQUISACA